

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 22 de agosto de 1886.

NUMERO 46.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Agosto de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

DOMINGO 22.—San Joaquín, padre de Nuestra señora [Patron del barrio del mismo nombre en Heredia.]—Santos Timoteo, Hipólito, ob.; Sinfiriano, Antonino, y Fabriciano, mrs.

Cuarto menguante á las 2 y 6 m. de la tarde.—De hoy al 28 lloverá seguidamente.

Lunes 23.—Fig. [ayuno.]—San Felipe Benito; san Zaqueo 4º ob. de Jerusalén; san Sidonio; san Apolinario.

SALE LA CANÍCULA.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Acta de incineración de cédulas.

CARTERA DE FOMENTO.

Movimiento de cablegramas.

Secretaría de Guerra.

CARTERA DE MARINA.

Movimiento marítimo.

CARTERA DE GOBERNACION.

Acuerdo.—Oficio.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Edictos.

Régimen Municipal.

Revista interior.

Reproducción.

El Ramio.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

Palacio Nacional.—San José, á las dos de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos ochenta y seis.—Los que suscribimos, de conformidad con el artículo 570 del Código Fiscal, procedimos á la incineración de los siguientes billetes del Tesoro Nacional en cantidad de (\$ 20,500-00) veinte mil quinientos pesos, los cuales han sido retirados de la circulación por estar enteramente inútiles.

(Continuación).

“EMISION ANTIGUA.”

1286 billetes de \$ 2-00

Núm: 6484, 9215,
7942, 31947, 6246,
8534, 29004, 7577,
29983, 29989, 29297,
29849, 26775, 26968,
29253, 29769, 29321,
29142, 29992, 29101,
29549, 27687, 27700,
27986, 27730, 27834,

27752, 27668, 27929,
27761, 27540, 27866,
27937, 27642, 28431,
28693, 28812, 28810,
28875, 28432, 28628,
28512, 28946, 31599,
31682, 31662, 31654,
29859, 365, 9441,
7623, 7441, 7550,
7863, 7771, 6179,
6091, 6058, 6873,
6008, 6481, 6282,
6777, 6867, 6490,
5941, 5643, 5656,
5710, 5993, 5819,
5583, 5751, 4779,
4035, 4610, 4407,
906, 610, 977,
609, 794, 386,
866, 289, 19,
18, 1660, 1337,
1732, 2583, 2268,
2232, 2827, 3616,
26276, 26786, 26945,
26298, 26355, 8941,
1703, 5932, 27838,
29505, 9366, 6631,
27566, 2040, 27621,
29084, 2994, 29789,
28621, 30440, 8372,
27817, 26895, 30130,
7608, 29686, 29359,
4200, 27665, 7818,
29436, 6736, 6073,
26218, 26921, 26593,
30190, 30340, 30371,
8940, 8254, 8637,
8746, 8589, 8088,
8555, 9944, 9149,
9929, 9340, 9989,
9720, 7928, 7656,
27650, 28417, 27813,
26873, 9087, 3058,
26627, 26816, 28563,
27966, 3044, 4616,
30444, 8871, 28424,
27651, 30494, 4142,
6264, 26592, 28549,
1185, 27947, 29907,
5673, 26648, 5415,
3287, 1454, 4557,
5433, 27992, 7191,
3916, 29198, 27747,
5987, 28808, 28821,
27782, 26449, 3586,
6128, 8095, 29176,
27818, 26185, 29845,
3252, 27863, 3259,
6953, 2421, 29984,
3203, 29521, 27821,
35, 1366, 8608,
8047, 30119, 5707,
2087, 26476, 2755,
1338, 26049, 3695,
2196, 28991, 28771,
6363, 29068, 29157,
8260, 54, 27516,
5568, 29197, 4249,
3648, 29266, 5013,
27904, 1841, 27750,
28748, 7431, 8072,
2264, 29454, 3426,
31858, 6674, 26650,
29244, 29052, 4523,
5727, 5497, 8655,
26129, 370, 3795,
6147, 31773, 26637,
1874, 29897, 4604,
5571, 27719, 372

7424, 5025, 28376,
2029, 26933, 27569,
29873, 29781, 6724,
28879, 27872, 4471,
2604, 8398, 8770,
29309, 4233, 6327,
1345, 9846, 20996,
29606, 28499, 26075,
769, 29417, 8205,
29497, 28965, 26923,
27505, 27946, 3444,
7572, 26323, 27773,
29086, 6789, 4870,
5870, 29236, 2204,
6349, 7516, 26518,
5923, 5666, 169,
3352, 31672, 7839,
8526, 1336, 5541,
5796, 26537, 190,
28507, 27685, 27877,
4602, 30016, 28527,
26466, 29205, 24262,
7074, 7718, 26095,
29964, 1255, 119,
26345, 29925, 26507,
29269, 1006, 5527,
30171, 28976, 30204,
1410, 6664, 27689,

29111, 1473, 28449,
5685, 9058, 29949,
27589, 29220, 27617,
6069, 26192, 27595,
7104, 29730, 1430,
26231, 29570, 5030,
6119, 1772, 739,
29377, 28460, 5913,
26861, 5309, 8262,
149, 235, 6369,
3334, 8180, 8452,
29650, 1377, 28687,
7031, 3877, 2647,
1112, 5403, 9997,
7615, 6361, 29158,
3816, 5740, 7113,
9694, 7961, 30253,
27556, 4580, 4607,
922, 8111, 5293.

(Continuará).

RECTIFICACION.

Por error de imprenta se hizo figurar en la “Gaceta” de ayer, en la línea 19ª, columna 2ª de los números, como incinerado el billete de \$ 2-00 nº 98, no estándolo.

Cartera de Fomento.

	Valor de los cables.	Valor de los par-ticulares.	Total de los ca-bigramas.
Guatemala.	7	4	11
Nueva York.	10	9	19
Panamá.	6	3	9
París.	5	2	7
Nueva Orleans.	14	3	17
Londres.	9	2	11
Hacra.	3	1	4
Liverpool.	4	2	6
Salvador.	4	2	6
Colón.	1	1	2
Guayaguil.	1	1	2
Acapulco.	1	1	2
México.	6	1	7
San Francisco.	1	1	2
Washington.	2	1	3
Bogotá.	1	1	2
Lampasas.	1	1	2
Barcelona.	1	1	2
Total de los ca-bigramas.	73	31	104
Valor de los cables.	147.36		
Valor de los par-ticulares.	671.68		
Total.	819.04		

TELEGRAMAS RECIBIDOS.

Nicaragua.....146
Honduras.....12
Salvador.....32
Guatemala.....53
Total.....243

Dirección General del Telégrafo.—San José, 17 de agosto de 1886.

F. Rob. Castro.

MOVIMIENTO de cablegramas durante julio de 1886.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADA.

Agosto 18.—A las 6 a. m. fondeó el vapor inglés "Alvo", procedente de Colón, con 20 horas de mar, 1304 toneladas de registro, 38 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith y al mando de su capitán D. Williams. Pasajeros: señores Julio, Adolfo, Enrique, Ricardo y Soledad Alba Luque, J. Ramírez, F. Alba, J. Montano, Adela O. de Alba, Francisca E. de Ramírez, Eleodora Montano, Doctor W. R. Bross, J. A. Villegas, Mr. y Mrs. Brownell, G. Alegría y señora y 1 individuo de cubierta; sin carga. Correspondencia, 2 paquetes.

SALIDA.

Agosto 18.—A las 11.30 p. m. zarpó el vapor de carga de la Mala Real Británica "Dee" con destino á San Juan del Norte, despachado por la Compañía de Agencias de Costa Rica, y al mando de su capitán Buckler.—Pasajeros, 5 individuos de cubierta.—Carga en tránsito.—Correspondencia, 2 paquetes.

Cartera de Gobernación.

Nº 101.

Palacio Nacional.

San José, 21 de agosto de 1886.

El Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe Político del cantón de Barba al señor don Rogelio Pérez.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito General Presidente.

DE LA GUARDIA.

Nº 61.

San José, 13 de agosto de 1886.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Dirección General del Telégrafo.

El Jefe Político de Desamparados, en nota número 207 de ayer, me dice lo que copio:

"La Municipalidad de este cantón, en sesión ordinaria celebrada á las cinco de la tarde del día siete de agosto del corriente año, á su artículo 4º acordó lo que copio.—Artículo 4º.—Se recibió del señor Director del Telégrafo un oficio en que por conducto del señor Jefe Político de este cantón, participa á este ayuntamiento que el Supremo Gobierno se ha servido aceptar el ofrecimiento por el cual este cuerpo se obligó á suministrar los postes, operarios y local necesario para el establecimiento de la línea y oficina telegráfica de este cantón, y que al efecto ha recibido orden de proceder á los trabajos conducentes á este fin.—Y considerando que la medida indicada implica un bien y una mejora importante para los intereses de este municipio y demuestra el celo paternal que la actual administración desplega en la realización de toda obra que conduce al progreso de los pueblos, la

Municipalidad acuerda:—Manifestar al Supremo Poder Ejecutivo, por conducto del señor Director General del Telégrafo, su más profunda y sincera gratitud por la útil y valiosa mejora que se propone establecer en beneficio de este pueblo.—"Lo que tengo el gusto de transcribir á usted para su conocimiento y demás efectos, suscribiéndome de usted muy atento y seguro servidor.—SANTOS AGUILAR."

Lo que tengo el honor de transcribir á usted, suscribiéndome con toda consideración muy atento y seguro servidor.

F. ROB. CASTRO.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sesión ordinaria celebrada el lunes nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

Presidió el Licenciado Saenz.

Concurrieron los Magistrados Jiménez, Loria, Esquivel, Alvarado, Gutiérrez y Castro.

I.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

II.

Se aprobó asimismo la visita de cárceles practicada el sábado anterior por el señor Magistrado Loria.

III.

Vista la nueva instancia de Venancio Gamboa, para que se le commute en confinamiento la pena de presidio á que fué sentenciado por el delito de lesiones, traída á la vista la causa respectiva, y apareciendo de ella plenamente comprobado que el petente cuando perpetró el delito estaba en estado de embriaguez: que esta fué casual, pues Gamboa no acostumbra tomar el licor; que la conducta del procesado ha sido en todo tiempo intachable; á más de lo dicho se ha justificado con la certificación médico-legal adjunta el mal estado de salud del peticionario.—Por tanto, se acordó por mayoría de votos informar favorablemente.

IV.

Vistas las solicitudes de los reos José Marín Pérez, José Mora Monje y José Vargas Gómez, para que se les rebaje parte de las penas que descuentan actualmente en San Lucas; y estando tales peticiones conformes con lo dispuesto por el artículo 111, Código Penal, se resolvió dar informe favorable.

V.

Leído el memorial en que Agapito Sánchez pide se le commute en confinamiento la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de lesiones, se dispuso pedir la causa *ad effectum videndi*.

Terminó.

J. Antº Pinto.—Vicente Sáenz.—Juan J. Ulloa.—Ramón Loria.—A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Gerardo Castro.—Ante mí, Ramón Bustamante.

Es copia.

San José, agosto 18 de 1886.

RAMÓN BUSTAMANTE,
Srio.

Sala primera.

Martes 17.

1.—Se introdujo en la oficina la tercera coadyuvante establecida por Vicente Ramírez en juicio ejecutivo promovido por José Arias contra la sucesión de Manuel Castro.

2.—En la ejecución por pesos instaurada por los señores Antonio Vargas, Francisco Arce y Espíritusanto Campos contra el concurso de Diego Azofeifa, se confirmó el auto de 1ª instancia que aprueba la liquidación practicada á fojas 118 y 119 de los autos, y manda devolver al señor Espíritusanto Campos la suma de cuatrocientos sesenta y seis pesos ochenta y seis centavos, quedando sin efecto la resolución de segunda instancia y sin especial condenación de costas.

3.—En la mortuoria de Miguel Cascante, se declaró sin lugar la deserción acusada por los señores Canuto Muñoz y Avelina Vargas.

4.—Se señaló las doce del día veinticinco del mes en curso, para la vista del juicio ordinario sobre servidumbre, instaurado por el señor José Arias contra los señores Juan Cortés, Ramón Palma y Benito Aguilar.

5.—En el expediente sobre denuncia de un terreno baldío, hecho por el señor José Lucio Miranda, se tuvo como parte en el asunto á don Eulogio Sebiana en representación de la parte indicada, en virtud del poder que ostentó.

6.—Se proveyó "autos" en la delación hecha por el señor Rafael Acuña para averiguar si el señor Jefe Político de Atenas cometió varios delitos.

7.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en la sumaria para averiguar el delito de depósito de bombas de dinamita.

Miércoles 18.

1.—Se proveyó "autos" en la causa seguida contra Javier Solano Marín, por lesiones.

2.—Se declaró improcedente la súplica interpuesta por Joaquín Saborío en el juicio de denuncia hecho por Jesús Garro, y cedido á Francisco Artavia.

3.—Se señaló las doce del veintiséis del mes en curso para la vista del juicio de denuncia hecho por José Lucio Miranda.

4.—En la causa contra Juan Quirós (a) Tereso, por homicidio, se proveyó "autos."

5.—Se declaró separado del conocimiento del juicio seguido por don José Mª Oreamuno contra Baltazara Madriz y otras, al Licenciado don Vicente Sáenz; y se mandó dar cuenta en Corte plena para el sorteo del Conjuez que debe subrogarle.

San José, agosto 18 de 1886.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA SEGUNDA.

Martes 17.

1.—Se proveyó autos en escrito presentado por el Licenciado don Francisco J. Acuña, en que solicita ejecución de la sentencia que recayó en el juicio entre los señores Santiago Güell, y don Juan Brouca, sobre desmejoras de una casa.

2.—En el ocurso hecho por don Alberto Chavarria sobre denegación de una inscripción, se pidió informe al señor Registrador General de Hipotecas.

3.—Se señaló las doce del día veinticinco del corriente mes, para la vista del juicio ejecutivo establecido por el señor Joaquín Vargas, contra don Manuel Solera, por pesos.

4.—Se pidió informe á la Secretaria, en escrito presentado por el señor Manuel Muñoz, en que acusa rebeldía al señor Manuel Castro, en el juicio que sigue contra la sucesión de Juan Umaña, por pesos.

5.—Se declaró sin lugar la súplica interpuesta por el reo Laureano Campos y su defensor.

6.—En la causa seguida contra María de Jesús García por lesiones, se ordenó los traslados de ley á las partes.

Miércoles 18.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio ordinario por pesos, establecido por el Fiscal de Hacienda Nacional, contra la sucesión de don Tomás Guardia, por pesos.

2.—En escrito presentado por el señor Carmen Quesada, en que desiste de la apelación que interpuso en las diligencias en que se le nombra de tutor á don Tito Revelo, se mandó dar audiencia á éste último por tres días.

3.—Se pidió informe al señor Registrador General de Hipotecas, en el ocurso hecho por don José Carlos Umaña, sobre denegación de una inscripción.

4.—En el juicio ordinario por pesos, establecido por el señor José María Barquero, contra el señor Eduardo del mismo apellido, se confirmó el auto de 1ª instancia, que declara procedente la excepción de falta de personería o puesta al demandante.

5.—Se señaló la una de la tarde del día de mañana, para la vista de la causa criminal verbal, seguida contra Victoriano Ramírez por raptó.

6.—En la causa seguida contra Fidel Rodríguez, por abigeato, se condenó al procesado á la pena de nueve meses veinte días de presidio interior menor, descontable en San Lucas, en lugar de un año ocho meses, que de igual pena le imponía la sentencia de 1ª instancia, la cual se aprobó en sus demás disposiciones.

San José, agosto 18 de 1886.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

HACE SABER:—que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Neville Fisher y Jones, mayor de treinta años, soltero, agricultor, natural de los Estados Unidos de América y vecino de Limón, denunciando sesenta y nueve hectáreas, ochenta y ocho áreas y noventa y seis centiáreas de terreno baldío, del lado Oeste del lote número treinta y dos de primer orden, situado en Matina, jurisdicción de la comarca de Limón, primera división atlántica del ferrocarril, en el cantón único de dicha comarca, distrito número uno escolar de la misma, bajo los siguientes linderos:—Norte, línea férrea á cien pies de distancia, ó sean treinta y nueve metros y cuarenta y ocho centímetros; Sur, calle en medio, lote número treinta y dos de segundo orden; Este, el resto del lote número treinta y dos de primer orden, de que forma parte la porción que denuncia; y Oeste, calle en medio, el lote número treinta de primer orden.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado, dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3 v.—1.

A las doce del día veinte y tres del corriente y en la puerta de esta oficina remataré en el mejor postor un

derecho equivalente a la suma de setenta pesos quince centavos, proporcional a la de cuatrocientos pesos en que ha sido valorada una casa de habitación con el solar en que está ubicada, sitos en el barrio de Santa Rosa, distrito quinto, cantón tercero de la provincia de Heredia. Lindante: Norte, propiedad de Pilar Sancho y Manuel Chacón; Sur, con ídem de José Francisco Villalobos y herederos de Simona Sancho; Este, calle privada en medio, con ídem de Ignacio Hernández y Ramona Sancho; y Oeste, con ídem de Juan Azofeifa. Consta el terreno de media manzana [ó sea 34 áreas, 94 centiáreas y 48 centésimos de centiárea], plano, sembrado de café frutal, de figura larga; y la casa mide diez y ocho varas de frente [15 metros, 48 centímetros de frente] por diez de fondo [ó sea 8 metros, 360 centímetros] (sic) montada en pared de adobes y techada de madera labrada y teja del país. Está inscrita en el Registro de la Propiedad.— El derecho descrito pertenece a la mortuoria de la señora Trinidad Sancho Barquero, y se vende a pedimento de las partes interesadas para el pago de costas de la mortuoria. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía única Constitucional.— Santo Domingo, agosto 13 de 1886.

ANSELMO ZAMORA.

José Fco. Villalobos.—Tranquilino Villalobos. 3 v. 3

BAILE.

La celebración del acto en que se inauguraron oficialmente los trabajos del Ferrocarril de Cartago á Reventazón, terminó en aquella ciudad con un espléndido baile que la sociedad cartaginesa dió anteanoche, en el edificio del Colegio de San Luis.

El baile fué dedicado al Benemérito señor General Presidente don Bernardo Soto y á Mr. Minor C. Keith.

Los salones estuvieron elegantemente adornados, y concurrieron muchas señoras, señoritas y caballeros de Cartago, San José y Heredia.

Reinaron en aquella fiesta la animación y el buen tono, y fué digna de la causa que la motivó y de las personas á quienes la dedicó la galante sociedad de Cartago.

El baile se prolongó hasta las seis del día de ayer, y el señor General Presidente se retiró á la media noche, agradecido á las expresivas demostraciones de que fué objeto en aquella hermosa y agradable reunión.

REPRODUCCION.

EL RAMIO.

(POR JUAN DE D. CÉSPEDES.)

Se ha comenzado ya á escribir y á discutir entre nosotros sobre la utilidad del cultivo, el empleo y el valor de la planta textil llamada ramio.

La introducción de la labor de esta planta en el país es sumamente digna de ser considerada con todo detenimiento. Motivo tal me ha inducido á registrar todo lo más que sobre este objeto se conozca de positivo. He registrado las *Noticias sobre la ortiga de la China* por Ramón de la Sagra, el *Manual del productor del ramio* por Ussit de Eimar, las *Nociones prácticas sobre el cultivo del ramio* por E. Bérard, el *Cultivo del ramio* por Numa Bothier, el folleto de la Compañía industrial del ramio, sociedad anónima de Paris, así como también he visto sus estatutos, y por último el libretto de S. H. Favre, el cual seguiré en la exposición que me voy á permitir hacer respecto á los datos acerca de esta planta utilísima. Pero antes de entrar en materia me permitiré decir que á la denominación de las edades y de los siglos como la edad de madera, de piedra, el siglo de hierro, el de oro y el de las luces, ha acompañado la edad de los tejidos, desde las hojas de higuera hasta la finísima tela de seda, que llena las necesidades de la civilización más refinada, y que la naturaleza, madre pródiga y generosa, ha venido á ofrecer el ramio para satisfacer los deseos del gusto y de la cultura en el presente y el porvenir, brindando á la vez una gran riqueza al hombre laborioso de estos climas, en donde aquella naturaleza ostenta toda su donosura vegetativa.

Descripción botánica del ramio.

El ramio es una planta vivaz origi-

naria de Java y de la China, que se presenta formando un tallo recto que puede alcanzar á más de dos metros de altura; éste es hueco y meduloso en su centro, liso, verde antes de su madurez y arrugado y pardo cuando ha llegado á alcanzar su desarrollo; su corteza contiene una hilaza muy estimada desde hace largo tiempo; es fina, blanquecina, anacarada y con una tenacidad relativa digna de ser considerada por su gran fuerza. Los tallos del ramio tienen hojas alternas que llevan un gran peciolo; la forma de aquellas es acorazonada, sus bordes son dentados y estos dientes son grandes como los de una sierra; del peciolo ó pedicelo parten tres nervios principales, uno central y dos marginales. La cara superior es verde, lisa y uniforme; la inferior está cubierta de un tomento entrecano ó ceniciento, presentando por lo tanto un aspecto más ó menos plateado.

Esta planta florece en dos épocas distintas según la influencia de los climas, las flores son unisexuales, es decir, que no contienen más que los órganos de un solo sexo; son monoicas, es decir, que en cada planta se encuentran únicamente las flores machos ó las flores hembras. Las flores del ramio son verduzcas y presentan el aspecto de una masa formada de cabezitas globulosas agrupadas en una panícula axilar.

Las flores masculinas presentan un cáliz de 4 á 5 sépalos, sobre el cual se halla un número variable de estambres.

La flor femenina tiene un ovario único, libre, unilocular, uniovulado, de un estilo y que lleva un solo estigma simple, encerrado en un involucre, fruto ó grano diverso; el embrión está contenido en un endospermo.

Esta planta pertenece á la numerosa familia de las urticáceas, la cual contiene cuatro géneros que son: *urtica*, *boehmeria*, *parietaria* y *helxino*.

Lleva el nombre de boehmeria, porque fué dedicada á Rodolfo Boehmer, botánico alemán.

El género boehmeria que nos ocupamos en describir contiene varias especies, entre las cuales están la *China grass* ó *boehmeria nivea*, la *boehmeria utilis*, *tenacisima*, *sanguinea* ó ramio, la *boehmeria candicans*, *boehmeria palmata*, etc.

De todas estas especies, trataremos aquí solamente de las tres primeras, y de éstas la segunda es la que consideraremos de preferencia.

Haremos un cuadro que comprenda estos tres géneros junto con sus carac-

teres botánicos más sobresalientes, es decir, que encierre:

- 1º BOEHMERIA NÍVEA Ó CHINA GRASS;
- 2º BOEHMERIA ÚTILIS, TENACÍSSIMA, SANGUÍNEA, Ó RAMIO.
- 3º BOEHMERIA CANDÍCANS.

La *Boehmeria nivea* es originaria de la China, tiene el envés de sus hojas de un blanco argentado, veteado de verde y por este motivo se la ha llamado muy á menudo *ortiga blanca*; resiste más la acción del frío que la influencia de la sequedad; el rendimiento de esta especie es menor que el de las otras; en su favor no tiene más que su resistencia más grande al rigor del invierno; en cuanto á su hilaza es aún más tosca.

La *boehmeria utilis* ó *tenacisima* es originaria de Java; sus hojas son verdes, al revés como al derecho, las nervaduras que están en el envés tienen un verde más pálido y de una tenacidad más grande que la de las otras especies.

Esta planta es notable también por la abundancia de sus tallos que son más altos y dan una hilaza más fina; en fin, es más vigorosa, resiste más la acción de la sequedad y tiene mayor ventaja sobre la *boehmeria nivea* porque su rendimiento se eleva á más de un tercio.

La *boehmeria candicans* tiene las hojas menos puntiagudas, menos talladas en dientes de sierra y más circulares, el envés de las hojas tiene un color verde veteado de blanco. El rendimiento de su fibra es poco más ó menos igual al de la especie *utilis*, pero su hilaza tiene un valor muy inferior.

La *boehmeria palmata* casi no es industrial; es mucho más pequeña, produce un gran rendimiento de hojas y de ella no nos ocuparemos.

Las tres especies se distinguen además por el carácter distintivo que se refiere á sus raíces. La especie *china grass* ó *boehmeria nivea*, aura, en el momento del brote de su renuevo ó yema, éste se presenta de un tinte encarnado; será verdoso en la especie *utilis* y algodonado ó blanquecino en la especie *candicans*.

La *boehmeria nivea* es menos importante que la *boehmeria utilis*, su rendimiento en hilaza es inferior y su fibra es más tosca.

La *boehmeria utilis* supera á todas las otras, es la más industrial.

La tercera se encuentra entre las otras dos. En el cuadro siguiente se puede ver por comparación sus diferencias y ventajas relativas:

BOEHMERIA NÍVEA Ó CHINA GRASS.	BOEHMERIA ÚTILIS TENACÍSSIMA, RAMIO.	BOEHMERIA CANDÍCANS.
Hojas punteadas, con los bordes tallados en grandes dientes de sierra, cuyo derecho es verdoso y su revés blanco plateado, veteado de verde.	Hojas aun más punteadas, talladas al borde en grandes dientes de sierra, cuyo derecho y revés son verdes, pero sus nervaduras un poco más pálidas.	Hojas casi circulares, cuyos bordes están medianos tallados en dientes de sierra; su color muy verde al derecho y al revés fondo verde veteado de blanco.
Hilaza más tosca, menos fuerte, rendimiento inferior, de un tercio á lo menos respecto de los otros dos.	Hilaza más industrial, más fuerte y de mayor rendimiento.	Hilaza inferior en calidad, rendimiento idéntico al de la <i>utilis</i> .
Tallos más leñosos, menos abundantes y color pardo castaño subido.	Tallos menos leñosos, más abundantes, color amarillo, pardo claro.	Tallos casi tan numerosos, menos leñosos que los de la <i>utilis</i> y los más pálidos de todos.
Granos menos fértiles. Mayor resistencia al frío.	Granos más fértiles. La más vigorosa y de más resistencia á la sequedad y al calor.	También fértil. Compatible con la <i>utilis</i> .

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Heredia.

AVISO.

Durante el presente mes y el de setiembre próximo, la Medicatura del pueblo y botica de turno de esta ciudad quedan á cargo del Doctor don Julián R. Zamora, en virtud de excusa del Doctor don Manuel Flórez, á quien correspondía turnar en el tiempo indicado.

Agosto 1º de 1886.

JUAN J. FLÓREZ.

REVISTA INTERIOR.

Adición.

En el deseo de consignar en esta crónica oficial todo lo relativo al acto solemne que se celebró en Cartago el 20 del corriente, agregamos á nuestro artículo de ayer, que el señor General Presidente, antes de dar lectura á su discurso, pronunció las siguientes palabras:

“Minor C. Keith, el infatigable obrero del progreso, cuyo nombre será imperecedero en la historia de la Patria, ha tenido hacia mí la delicada galantería de fijar esta fecha para inaugurar los trabajos del Ferrocarril al Reventazón.— Quiero que conste públicamente mi gratitud al contratista por esta generosa deferencia, así como mi felicitación á Costa Rica y en particular al pueblo de Cartago, por el acontecimiento que nos reúne en este lugar”.

Concluyó el señor Presidente su discurso vitoreando á la República, á la provincia de Cartago y á Mr. Keith.

